



## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Trabajo Social		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 244 63 31 <a href="mailto:direccion.dif@jiutepec.gob.mx">direccion.dif@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Instancia Municipal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos. Director (777) 416 32 03 <a href="mailto:instancia.protección@jiutepec.gob.mx">instancia.protección@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Personas afectadas de forma directa o indirecta por la situación.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Indefinido.		
<b>Vigencia.</b>	Indefinido (Dependiendo el caso).		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Proporcionar información general de los afectados, (nombre, edad, señas particulares, domicilio, referencias, croquis de localización.)		
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito		No aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Atención a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Dependerá de la los informes arrojados de la valoración.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Artículos 2, 3, 7, 8, 12 y 15 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma publicada DOF 23/03/2022.			
Artículos 3, 3 bis, 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2022. Última reforma DOF10-05-2022.			
Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26 y 28 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4636, de fecha 2008/08/18. Última Reforma 01/03/2017.			
Artículos 5, 6, 9, 10, 11 y 20 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4808, de fecha 2010/06/09. Última Reforma 16/12/2020.			
Artículos 55, Inciso IV, VI, VIII, 75 ( Incisos I, III, IV, VIII, IX), 76 ( Inciso I, II, III, IV, V, VIII, XII), 79, 81, 88, 98 y 99 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6163, de fecha 18/01/2023			
Artículos 26, 27, 28, 34, 35, 36 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4690 de fecha 2009/04/01. Última Reforma 21/04/2021.			
Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.			
Y todo lo que se derive de las mismas.			
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>			



Ayuntamiento  
de **Jiutepec**

RENOVAMOS EL SENTIMIENTO.  
GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO  
2022 · 2024



El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico [sedeco@jiutepec.gob.mx](mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx) o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte , cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Comisaría del Sistema Municipal DIF Jiutepec  
Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos, C.P. 62550  
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.  
(777) 244 63 31  
[comisariadifjiutepec2021@gmail.com](mailto:comisariadifjiutepec2021@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.